



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISION DE CARRERAS

EN SU SESION DE FECHA 17.04.2025

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes de abril de 2025, siendo las 16:00 horas, en el Despacho de la Comisión de Carreras del Hipódromo Argentino de Palermo, se reúnen en sesión ordinaria los Señores Antonio R. Bullrich, Ignacio Pavlovsky (h), Néstor A. Camino, Manuel F. García, Francisco J. Muro, Gustavo M. Ratti y Guillermo H. Marti.

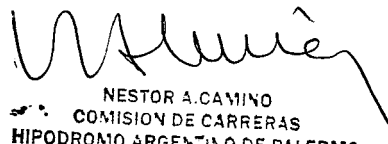
JOCKEYS Y JOCKEYS APRENDICES

SUSPENDER: por el término de dos (2) reuniones que se computarán los días sábado 26 y domingo 27 de abril próximos, al jockey MIGUEL A. O. SOSA, por no haber dado cumplimiento, sin la debida justificación, al compromiso de monta suscripto para la reunión del viernes 11 de abril ppdo., donde debía conducir en la 6ª carrera al S.P.C. "ANDROID" y ser reincidente en este tipo de faltas.

SUSPENDER: por el término de dos (2) reuniones, que se computarán los días sábado 26 y domingo 27 de abril, al jockey aprendiz TOMAS D. BAEZ, por no haber dado cumplimiento, sin la debida justificación, a los compromisos de monta suscriptos para la reunión del viernes 11 de abril ppdo., donde debía conducir en la 14ª y 15ª carreras a los S.P.C. "TREMENDO RAYO" y "CLARITO IN", respectivamente y ser reincidente en este tipo de faltas.

SUSPENDER: por el término de dos (2) reuniones, que se computarán los días sábado 26 y domingo 27 de abril próximo, al jockey aprendiz HUGO H. ALEGRE, por haberse excedido en el peso establecido en el programa oficial para competir con el S.P.C. "EQUAL PICARO", en la 1ª carrera del día lunes 14 de abril ppdo., hecho que motivara el no cumplimiento del compromiso de monta y ser reincidente en este tipo de faltas

MULTAR: en la suma de \$ 22.500.-, al jockey WILLIAM PEREYRA, por haber registrado 500 grs. de menos, al realizar su peso neto, luego de disputada la 9ª carrera del domingo 13 de abril ppdo., donde condujo al S.P.C. "MISS AMORE" y ser reincidente en este tipo de faltas.


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



HIPÓDROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

ENTRENADORES

MULTAR: en la suma de \$ 13.500.- a la entrenadora s.p.c. Da. MONICA B. GUTIERREZ, por haberse registrado 700 grs. menos, en el equipo de correr del S.P.C. "INSIDE DANCER", hecho detectado luego de disputada la 2ª carrera del día domingo 13 de abril ppdo.; haciéndole saber a la misma que, en lo sucesivo, deberá tomar los recaudos necesarios para evitar diferencias con los elementos que realizó el pesaje previo y ensilló a su ejemplar

MULTAR: en la suma de \$ 13.500.-, al entrenador s.p.c. D. LUIS C. LOPEZ, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta del S.P.C. "EARLY CHOICE", inscripto en la 15ª carrera del día domingo 13 de abril ppdo., habiendo realizado un cambio de monta injustificado.

S. P. C.

SUSPENDER: por el término de treinta (30) días que se computarán desde el día 11 de abril ppdo. y hasta el día 10 de mayo próximo inclusive, al S.P.C. "MR. LURRO", a cargo del entrenador s.p.c. D. FABIAN A. OLIVERA, por haber sido inscripto en carrera reabierta y no haber sido presentado a correr en la 9ª carrera del viernes 11 de abril ppdo. sin causa justificada.

STARTER

SUSPENDER: a solicitud del Starter al S.P.C. "GRAF SPEE", a cargo del entrenador s.p.c. D. CRISTIAN D. DOELLO, por no dar partida en la 6ª carrera del día viernes 11 de abril ppdo. Para actuar nuevamente en este hipódromo, deberán transcurrir treinta (30) días (desde el día 11 de abril ppdo. y hasta el día 10 de mayo próximo inclusive) y obtener el VºBº del Starter Oficial del Hipódromo Argentino de Palermo.

SUSPENDER: a solicitud del Starter al S.P.C. "DULCE PENSAMIENTO", a cargo del entrenador s.p.c. D. ARMANDO C. GLADES, por no dar partida en la 7ª carrera del día lunes 14 de abril ppdo. Para actuar nuevamente en este hipódromo, deberán transcurrir treinta (30) días (desde el día 14 de abril ppdo. y hasta el día 13 de mayo próximo inclusive) y obtener el VºBº del Starter Oficial del Hipódromo Argentino de Palermo.

NESTOR A. CAMINO
COMISIÓN DE CARRERAS
HIPÓDROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

CABALLERIZA Y COLORES

RECONOCER: como propietario de la Caballeriza “EL ULTIMO CARTUCHO”, al Señor JOSE SEBASTIAN GADEA (D.N.I. N° 24.847.855 / CUIT 20-24847855-2) cuyos colores son: Chaquetilla Gris faja y brazal azul, oro y azul, gorra oro.


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires, 17 de abril de 2025.

VISTO el informe elevado por el Servicio Químico de San Isidro en relación con el análisis del material extraído al S.P.C. **"LIFE STARTS NOW"**, que participara de la 10ª carrera del día domingo 9 de marzo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el día 11 de abril ppdo., se procedió a la apertura del "frasco control" en el Servicio Químico de San Isidro, con la presencia del Entrenador Gonzalo Carini, Jorge Alberto Bretón Representante de la Gremial de Profesionales del Turf; Pablo Sanromá en representación de HAPSA y la Dra. Melania Gambino perito de parte.

Que, los análisis efectuados sobre la orina contenida en el "frasco control", ratifican el resultado obtenido originariamente, presencia de sustancias prohibidas por el Reglamento General de Carreras encuadrada en la 2ª categoría (Artículo 36, Inciso VII); según Informe N.º HP 0163 del Servicio Químico de San Isidro;

Que, esa circunstancia viola el Artículo 36 Inciso VII, Segundo Párrafo del Reglamento General de Carreras;

Que, habiéndosele notificado al Señor Entrenador Gonzalo Carini, que se le concedían tres días a efectos de aportar los descargos y demás peticiones que hacen a su derecho de defensa, el mismo presentó su descargo en tiempo y forma que en nada conmueve a este decisorio;

Que, en consecuencia, y una vez analizado todo lo actuado, y de acuerdo a lo previsto por los Incisos VIII y XIV de la mencionada norma;

La Comisión de Carreras en su sesión del día de la fecha:

RESUELVE

1º.- Suspender por el término de cuatro (4) meses que se computarán desde el día 27 de marzo ppdo. y hasta el día 26 de julio próximo inclusive, al entrenador s.p.c. D. GONZALO E. CARINI;

2º.- Suspender por el término de cuatro (4) meses, que se computara desde el día 27 de marzo ppdo. y hasta el día 26 de julio próximo inclusive, al S.P.C. **"LIFE STARTS NOW"**;

NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

3°.- Distanciar del marcador de la 10ª carrera del domingo 9 de marzo ppdo., al S.P.C. "LIFE STARTS NOW", quedando como definitivo de la manera que sigue: primero "PECADORA JOY"; segundo "ISOLATION", tercero "EMMA LINDA", cuarto "INGRES" y quinto "FURIOSA VIS".

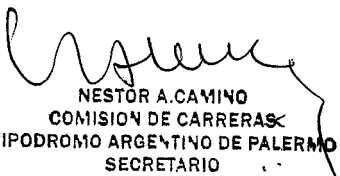
4°.- Notificar de la presente resolución a los interesados. -

NOTIFICADO

FIRMA:

N° DE DOCUMENTO:

DIRECCIÓN Y TELÉFONO:


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires, 17 de abril de 2024.

VISTO el informe elevado por el Laboratorio de Control de Doping (CeNARD) en relación con el análisis del material extraído al S.P.C. **“REMOLLADA”** que participara de la 12ª carrera del día viernes 21 de marzo ppdo., clasificándose en el segundo puesto; y,

CONSIDERANDO:

Qué, en virtud del resultado positivo y notificado de la sanción provisoria aplicada al entrenador de S.P.C. Sr. Daniel G. Marsiglia Lalinde y al S.P.C. “Remollada”, éste comunicó que desistía de la apertura a la contraprueba del material extraído al S.P.C. “REMOLLADA” y que aceptaba el resultado del primer análisis

Qué, ante el desistimiento anunciado por este profesional, resulta inoficioso llevar a cabo alguna otra gestión y/o procedimiento adicional, debiéndose declararse válidos y vinculantes para el Sr. Marsiglia Lalinde los resultados arrojados por el primer análisis, que dieran positivo;

En efecto, el Reglamento General de Carreras, en su Capítulo XXII, Artículo 36, Punto XIII, establece que: *“...En el supuesto de no presentación del cuidador citado, se tendrán por aceptados los resultados obtenidos y por desistido el derecho a formular descargo y ofrecer prueba, pasando las actuaciones a la Comisión de Carreras para resolver...”*;

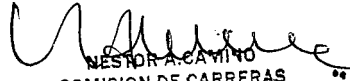
Qué, esos análisis efectuados informaban sobre presencia sustancias prohibidas por el Reglamento General de Carreras que se encuadran en la categoría 3ª (Artículo 36, Inciso VII); Que, en consecuencia, y una vez analizado todo lo actuado, y de acuerdo a lo previsto por los Incisos VIII y XIV de la mencionada norma;

La Comisión de Carreras en su sesión del día de la fecha:

RESUELVE:

1º.- Suspende por el término de un (1) mes, que se computará desde el día 14 de abril y hasta el 13 de mayo próximo inclusive, al entrenador s.p.c. D. DANIEL G. MARSIGLIA LALINDE;

2º.- Suspende por el término de un (1) mes, que se computará desde el día 14 de abril y hasta el 13 de mayo próximo inclusive al S.P.C “REMOLLADA”;


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

3°.- Distanciar del marcador de la 12ª carrera del día viernes 21 de marzo ppdo., al S.P.C. "REMOLLADA", quedando el definitivo de la manera que sigue: primero "ROSE ISLAND"; segundo "RAFA MIA"; tercero "EARLY CHOICE"; cuarto "MERY SALVAJE" y quinto "LA HORTENSIA";

4°.- Regístrese y notifíquese a los interesados.

NOTIFICADO FIRMA Y ACLARACION

N° DE DOCUMENTO

DIRECCION Y TELEFONO

NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires, 17 de abril de 2025.

VISTO el documento fílmico de la 4ª carrera, Premio Simbal (Alt) (Opcional), del día lunes 14 de abril ppdo; sobre el hecho ocurrido durante el desarrollo de la prueba y donde se observa una falta grave de responsabilidad profesional del jockey aprendiz JOAQUIN GUIDA con el S.P.C. "GIANT MALEVO"; y,

CONSIDERANDO:

Que durante el desarrollo de la carrera el jockey aprendiz GUIDA le propinara un castigo innecesario a la ejemplar "GIANT MALEVO";

Que el mismo día de carrera de referencia el Comisariato actuante en la reunión hípica tomó la decisión de suspender provisionalmente al jockey Guida y elevar todas las actuaciones a la Comisión de Carreras;

Que con fecha 15 de abril pasado fuera recibido el descargo del Señor Guida;

Que el descargo vertido por el profesional no justifica bajo ningún aspecto su accionar;

Que las explicaciones y justificaciones brindadas por el sumariado en su descargo no logran desvirtuar su grado de responsabilidad ni explicar su brutal ensañamiento con el S.P.C. "GIANT MALEVO", castigándolo con el látigo por la cabeza incluso cuando el animal no demostraba signos de riesgo para él ni para otros competidores;

Que dentro de los deberes de la Comisión de Carreras y del Comisariato están la de promover el bienestar de los caballos en competencia enfocados en cuidado animal y sancionar el maltrato que pudieran causarles.

La Comisión de Carreras en su sesión del día de la fecha:

RESUELVE:

1.- Suspender por el termino de seis (6) meses, desde la fecha de su sanción provisional el día 14 de abril ppdo. y hasta el día 13 de octubre próximo inclusive al jockey aprendiz JOAQUIN GUIDA, por su falta grave de responsabilidad profesional y aplicar un castigo injustificado al S.P.C. "GIANT MALEVO", durante el desarrollo de la 4ª carrera del día lunes 14 de abril pasado.

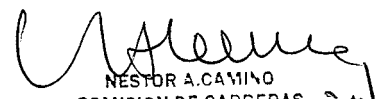
2.- Comuníquese.

NOTIFICADO

FIRMA:

Nº DE DOCUMENTO:

DIRECCIÓN Y TELÉFONO:


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires, 17 de abril de 2025.

Visto y considerando los hechos ocurridos en el Servicio Médico de la Actividad Hípica en las reuniones de los días jueves 3 y lunes 14 de abril ppdo. con el jockey aprendiz JORGE R. YALET (H), cuando fuera convocado para realizar el control antidoping reglamentario, control que habilita al profesional para poder participar en los compromisos de monta suscriptos y ante la situación planteada durante el procedimiento lo que constituiría a prima facie una falta grave de responsabilidad profesional pasible de sanción disciplinaria;

La Comisión de Carreras en su sesión de la fecha:

RESUELVE:

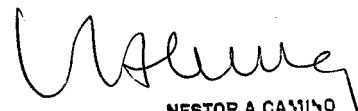
- 1.- Suspender provisionalmente a partir de la fecha el jockey aprendiz JORGE R. YALET (H).
- 2.- Emplazar al profesional que, una vez notificado, se le otorguen 72 horas para que, en su derecho a defensa, presente el descargo que estime corresponder, bajo apercibimiento en caso contrario de resolver con los elementos en poder de la Comisión de Carreras.
- 3.- Comuníquese.

NOTIFICADO FECHA

FIRMA:

Nº DE DOCUMENTO:

DIRECCIÓN Y TELÉFONO:


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



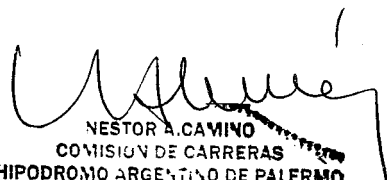
HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

DEJAR SIN EFECTO SANCION

Atento a lo informado por el señor entrenador s.p.c. D. CARLOS A. SANTIÑAQUE, en relación a no haber presentado a correr al S.P.C. "VENDEDOR DE FANTASIA", el pasado viernes 21 de marzo en la 14ª carrera; y considerando que el profesional enviara en tiempo y forma el retiro del mismo y por error involuntario fuera enviado a otro correo electrónico, haciendo constar la veracidad del mismo; se resuelve **DEJAR SIN EFECTO** la multa de \$ 20.000.- al mencionado entrenador que le fuera aplicada por resolución del día 27.03.2025, para el caso que se encuentre abonada, se proceda a la devolución de dicho importe; y asimismo, se dispone **DAR POR CUMPLIDA** la suspensión que pesa sobre el S.P.C. "VENDEDOR DE FANTASIA", quedando habilitado para ser anotado y correr.

Atento a lo informado por el señor entrenador s.p.c. D. PABLO G. FALERO, en relación a no haber presentado a correr al S.P.C. "FRONT RIMOUT", el pasado lunes 31 de marzo en la 9ª carrera; y considerando que el profesional enviara en tiempo y forma el retiro del mismo y por error involuntario fuera enviado a otro correo electrónico, haciendo constar la veracidad del mismo; se resuelve **DEJAR SIN EFECTO** la multa de \$ 20.000.- al mencionado entrenador que le fuera aplicada por resolución del día 03.04.2025, para el caso que se encuentre abonada, se proceda a la devolución de dicho importe; y asimismo, se dispone **DAR POR CUMPLIDA** la suspensión que pesa sobre el S.P.C. "FRONT RIMOUT", quedando habilitado para ser anotado y correr.


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO